

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2.015

Alcalde - Presidente

D. Juan Ignacio Sánchez
Trujillano

Concejales Asistentes

D. Eduardo Duque Pindado
D. Roberto Hernández Pindado
D^a. María Luz Arroyo Vázquez
D^a. Pilar Ochando Fernández

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a. Ángela Hernández Muñoz
D. Santiago Jiménez Gómez

SECRETARIO

D. Salvador Cerrada Ortega

En la localidad de Mingorría siendo las catorce horas veinticinco minutos del día veintiocho de diciembre de 2.015, bajo la Presidencia de D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde - Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señor/as Concejales/as al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres./as. Concejales/as expresados más abajo, que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma.

Da fe del acto D. Salvador Cerrada Ortega, Secretario de la Corporación.

PRIMERO.- PRESUPUESTO

2.016. APROBACIÓN INICIAL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del proyecto de presupuesto elaborado para la anualidad 2.016, manifestando que considera que se trata de un presupuesto adecuado para

atender el normal y correcto funcionamiento de los servicios y de las necesidades del municipio cuya elaboración a estado sujeta a la normativa dictada en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, manifiesta asimismo que tal como se ha puesto de manifiesto en la Comisión Especial de Cuentas, se prevé, en este ejercicio, llevar a cabo una inversión denominada "Fuente", la cual se encuentra proyectada por este Ayuntamiento desde el año 1.995 y ejecutada en parte de sus elementos, los cuales se encuentran almacenados en dependencias municipales y que si bien no se encuentra dotada en el proyecto de presupuesto que se presenta a la aprobación, se prevé financiar dentro de las subvención que sean convocadas durante el presente año por la Excma. Diputación Provincial dando cuenta igualmente del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento. Solicitada la palabra y concedida por el Sr. Alcalde Presidente, interviene D^a. Pillar Ochando Fernández poniendo de manifiesto que en el proyecto de presupuesto presentado no se contemplan ayudas de ningún tipo para actuaciones ante casos de necesidad social, manifiesta igualmente que tampoco se prevé partida alguna para atender Indemnizaciones o Dietas de los miembros de la Corporación, considerando y proponiendo la inclusión de la partida o partidas necesarias para atender los mencionados aspectos, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos se ausenta la Sra. Concejala D^a. María Luz Arroyo Vázquez; interviene a continuación el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que la inexistencia de la partida relativa a la atención de necesidades sociales se debe a

que por parte del ayuntamiento no existe competencia en materia de servicios sociales, si bien se asume la propuesta de D^a. Pilar Ochando, para incluir una partida por importe de Seiscientos Euros (600,00.-€) para Atenciones Benéficas y Asistenciales, así como otra partida para indemnizaciones y dietas de los órganos de gobierno por importe de Seiscientos Euros (600,00.-€).

A la vista de todo lo anterior y del informe de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada en el día de hoy, se acuerda, por unanimidad de los asistentes:

. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mingorría, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y Anexo de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	102.350,00.-
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	155.677,00.-
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00.-
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	20.100,00.-
Total Gastos Corrientes	278.127,00.-
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	0,00.-
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00.-
TOTAL:	278.127,00.-€
ESTADO DE INGRESOS	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	119.400,00.-
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.624,00.-
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	45.455,00.-
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	99.698,00.-
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	10.950,00.-
Total Ingresos Corrientes	278.127,00.-€
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00.-
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00.-
TOTAL:	278.127,00.-€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEGUNDO.- TARIFA PLANA S.G.A.E.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ha sido recibida, en este Ayuntamiento, de la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) el documento de adhesión opcional de este Ayuntamiento a la "Tarifa simplificada" creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) y la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) para la posible acogida, por parte de este Ayuntamiento a dicha tarifa simplificada en relación al pago de derechos de autor con acuerdo a las siguientes Cláusulas:

Primera.- La autorización concedida para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

Segunda.- Los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

Tercera.- Para la aplicación de la Tarifa Simplificada y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción del correspondiente documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

Cuarta.- La presente adhesión a la Tarifa Simplificada comenzará a regir desde el día de su firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2.017. El Ayuntamiento desea adherirse a la Tarifa Simplificada optando por la siguiente opción:

- Pago Único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a 30 días desde la celebración de las mismas.

Lo anterior implica la obligación de efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que se cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la Tarifa Simplificada se aplicará sin deducción alguna.

A la vista de todo lo cual se acuerda su aprobación por unanimidad de los asistentes.

Y, sin más asuntos que tratar, por ser los únicos del orden del día, seguidamente, D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos, del día de su comienzo, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Secretario

Fdo: D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano Fdo: Salvador Cerrada Ortega